

DE: Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI

REFERENCIA: Solicitud MICI-BID-CH-2017-0115 referente al “Proyecto de Energía Hidroeléctrica Alto Maipo” (CH-L1067)

FECHA: 30 de enero de 2017

ASUNTO: **Notificación de Extensión de Plazo para que los Solicitantes cumplan con algunos requisitos**

Estimados Solicitantes,

Muchas gracias por su visita a nuestras oficinas el pasado lunes 23 de enero, así como también por la atención a nuestra llamada del día de hoy.

Tras recibir su Solicitud, el día 23 de enero, y dentro del plazo de cinco días hábiles marcados por nuestra Política, la revisamos y hemos encontrado que todavía nos faltan algunas informaciones necesarias para poder proceder a su registro.

Por lo tanto, esta notificación es para informarles que cuentan con **10 días hábiles a partir de esta fecha (plazo que vence el lunes 13 de febrero de 2017)** para cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de un escrito en el que se incluya los nombres y datos de contacto de quienes conforman la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo; así como la autorización que éstas otorgan a ustedes para representarlos ante el MICI.
2. Un breve párrafo donde se describa la vinculación de quienes forman parte de la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo con el daño, actual o potencial, relacionado con el posible incumplimiento de las Políticas Operativas en el Proyecto de Energía Hidroeléctrica Alto Maipo.

Hemos incluido al calce de esta Notificación las definiciones de Daño y Solicitantes que se encuentran en el [Glosario de nuestra Política](#) y que pueden servir de referencia para presentar la información requerida.

Les recuerdo que en cualquier momento podemos tener una llamada telefónica para clarificar cualquier duda respecto a la información requerida o al proceso del MICI; y que toda la información la podrán encontrar también a través de en [nuestro sitio web \(www.iadb.org/mici\)](http://www.iadb.org/mici).

En el caso de que no pudiesen reunir la información requerida antes del 13 de febrero de 2017, el proceso administrativo se daría por concluido. **Sin embargo, esto no les impide volver a presentar su Solicitud una vez que cuenten con la información faltante.**

Nuevamente quedo a su disposición para aclarar cualquier duda que tengan.

Reciban un cordial saludo,

Daño: Cualquier pérdida o perjuicio sustancial y directo. El daño puede ser ocurrido o con probabilidad razonable de ocurrir en el futuro.

Solicitantes: Dos o más personas residentes en el país en el que se ejecuta una Operación Financiada por el Banco y que presentan una Solicitud al MICI al considerar que han sido o pueden ser afectadas ante la falla del Banco en cumplir con una o más de sus Políticas Operativas Pertinentes en el marco de dicha Operación.